



Tribunal Superior de California en y para el Condado de Alameda
Hung Pham contra Wood Tech, et al. Caso No. 22CV011080

Notificación de Demanda Colectiva

Autorizada por el Tribunal Superior de California en y para el Condado de Alameda

¿Trabajó como empleado por horas en Wood Tech, Inc. en el Estado de California desde el 10 de mayo de 2018 hasta el 4 de abril de 2023?

Hay un acuerdo de demanda colectiva que afecta a sus derechos.

Todavía no hay fondos disponibles. Por favor, tenga paciencia.

Recibirá automáticamente la parte del acuerdo que le corresponda en función del número de semanas que haya trabajado en Wood Tech.

Puede oponerse al acuerdo o impugnar el número de semanas de trabajo utilizado para calcular su parte.

Puede obtener más información en <https://wood-tech.phoenixclassaction.com/>

Sobre este Aviso.....	3
1. ¿Por qué he recibido este aviso?.....	3
2. ¿Qué debo hacer ahora?	3
3. ¿Cuáles son las fechas más importantes?	3
Información Sobre la Demanda	4
4. ¿De qué trata esta demanda?.....	4
5. ¿Por qué hay un acuerdo en esta demanda?	4
6. ¿Qué ocurre a continuación en esta demanda?	4
Información Sobre el Acuerdo:	5
7. ¿Qué proporciona el acuerdo?.....	5
8. ¿A cuánto ascenderá mi pago?.....	6
Decidiendo lo que Quiere Hacer.....	6
9. ¿Cómo puedo evaluar mis opciones?.....	6
10. ¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?	6
11. ¿Tengo un abogado en esta demanda?	6
12. ¿Tengo que pagar a los abogados de esta demanda?	7
Exclusión Voluntaria	7
13. ¿Qué pasa si no quiero formar parte de este acuerdo?	7
Objetar	7
14. ¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con el acuerdo?	7
Recursos Importantes	8
15. ¿Cómo puedo obtener más información?	8

Sobre este Aviso

1. ¿Por qué he recibido este aviso?

Este aviso es para informarle sobre el acuerdo de una demanda colectiva denominada Hung Pham contra Wood Tech, Inc. y otros, que se presentó en nombre de todas las personas que están empleadas o han estado empleadas como empleados por hora por Wood Tech, Inc. en el estado de California desde el 10 de mayo de 2018 hasta el 4 de abril de 2023. **Usted recibió este aviso porque es miembro del Grupo de personas afectadas, también denominado “Clase”.** Este aviso le proporciona un resumen de los términos del acuerdo propuesto, le explica los derechos que tiene como miembro de la Clase y le ayuda a tomar una decisión informada sobre qué hacer.

Esta notificación es un documento legal importante que debe leer en su totalidad. Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, visite <https://wood-tech.phoenixclassaction.com/> o llame al 1-1-800-523-5773.

2. ¿Qué debo hacer ahora?

Lea este aviso para comprender el acuerdo y decidir si desea:

IMPUGNAR EL NÚMERO DE SEMANAS TRABAJADAS	Debe aportar pruebas de que ha trabajado más semanas de las reflejadas en la notificación que se le envió por correo.
OBJETAR	Explique al Tribunal por qué no le convence el acuerdo.
HACER NADA	Obtenga su parte del acuerdo determinado por el número de semanas que trabajó en Wood Tech.

Siga leyendo para entender los detalles del acuerdo y lo que cada opción significaría para usted.

3. ¿Cuáles son las fechas más importantes?

Su plazo para impugnar el número de semanas trabajadas	16 de octubre de 2023
Su plazo para impugnar el acuerdo:	16 de octubre de 2023
La Audiencia de aprobación del acuerdo	19 de diciembre de 2023

Información Sobre la Demanda

4. ¿De qué trata esta demanda?

Hung Pham presentó una demanda colectiva en 2022 alegando que Wood Tech, Inc. y su propietario, Juan D. Figueroa (“Demandados”), no le proporcionaron a él y a otros empleados por hora los períodos de comida y descanso adecuados. La demanda también alega que los Demandados no pagaron a los empleados todas las horas trabajadas, incluyendo las horas extraordinarias, no proporcionaron a los empleados declaraciones salariales precisas y no pagaron a los empleados todos sus salarios debidos cuando renunciaron o fueron despedidos.

Los Demandados niegan haber hecho nada malo.

¿Dónde obtener más información?

Puede obtener una copia completa de la propuesta de acuerdo y otros documentos clave de esta demanda visitando: <https://wood-tech.phoenixclassaction.com/>

5. ¿Por qué hay un acuerdo en esta demanda?

Un acuerdo en una demanda colectiva es la resolución de un caso para todas las personas afectadas del colectivo. Puede proporcionar dinero y, a veces, cambios en las prácticas que causaron el daño en primer lugar.

El Tribunal no ha decidido este caso a favor de ninguna de las partes. Las partes han acordado resolver el caso, lo que significa que han llegado a un acuerdo para resolver la demanda. Ambas partes quieren evitar el riesgo y los gastos de más litigios.

6. ¿Qué ocurre a continuación en esta demanda?

El tribunal sostendrá una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. La audiencia se llevará a cabo en:

Lugar: Dept. 23, Oakland - Edificio Administrativo, 1221 Oak Street, Oakland, CA 94612

Día y Hora: 3:00 p.m. el 19 de diciembre de 2023

El Tribunal ha aprobado esta notificación de acuerdo. Debido a que el acuerdo de una demanda colectiva decide los derechos de todos los miembros de la clase propuesta, el Tribunal debe dar su aprobación final al acuerdo antes de que pueda entrar en vigor. Los pagos sólo se efectuarán si el Tribunal aprueba el acuerdo. Por favor, tenga paciencia.

No está obligado a asistir a la vista, pero puede hacerlo por su cuenta. También puede pedir permiso al Tribunal para hablar y expresar su opinión sobre el acuerdo. Si el Tribunal no aprueba el acuerdo o las partes deciden ponerle fin, será nulo y la demanda continuará. La fecha de la audiencia puede cambiar sin previo aviso a los Miembros de la Clase. Para obtener más información y confirmar la fecha de la audiencia, visite <https://wood-tech.phoenixclassaction.com/>

Información Sobre el Acuerdo:

7. ¿Qué proporciona el acuerdo?

Los Demandados han acordado pagar \$2,000,000 como acuerdo total y definitivo de las demandas en este caso. Este dinero se utilizará para pagar los costos y honorarios aprobados por el Tribunal, incluidos los honorarios y gastos del Abogado de la Clase, el coste de administración de este acuerdo (que se espera que sea de aproximadamente \$10,500), las sanciones civiles pagadas al Estado de California por un importe de \$75,000 y \$10,000 a Hung Pham para compensarle por su tiempo y esfuerzo en la interposición de esta demanda y su actuación como Representante de la Clase. El resto se distribuirá entre los 155 Miembros de la Clase. Las partes individuales se determinarán proporcionalmente al número de semanas que trabajaron para los Demandados.

Dispondrá de 180 días para cobrar su cheque. Si no lo hace, el cheque será anulado y el dinero redistribuido entre los Miembros de la Clase y los empleados perjudicados que cobraron su cheque siempre que la cantidad total disponible para dicha redistribución sea superior a \$3,300. Los fondos no cobrados se distribuirán a partes iguales. Los cheques de redistribución tendrán una validez de 45 días. Si la cantidad disponible para la redistribución es inferior a \$3,300, el saldo no cobrado -así como cualquier saldo no cobrado después de la redistribución- se donará al Centro Legal de la Raza. Usted seguirá estando obligado por los términos del acuerdo.

Como parte del acuerdo, usted liberará a Wood Tech, y a sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, supervisores, gerentes, agentes y abogados, y a Juan D. Figueroa y Herbert G. Vega y sus respectivos(as) cónyuges, de todas y cada una de las reclamaciones, ya sean conocidas o desconocidas, sospechadas o no de existir, que surjan de las alegaciones de la Primera Demanda Enmendada archivada en esta Demanda entre el 10 de mayo de 2018 y el 4 de abril de 2023, incluyendo pero sin limitarse a reclamaciones por salarios por tiempo regular y horas extras, violaciones a los periodos de comida y descanso, primas por periodo de comida, primas por periodo de descanso, penalizaciones por tiempo de espera y declaraciones salariales precisas y completas, o que surjan bajo el Código Laboral, §§ 201, 202, 203, 226, 226. 7, 510, 512, 516, 558.1, 1194, 1194.2, 1198, 1199 o las Secciones 11 y 12 de la Orden Salarial 1-2001, o bajo el Código de Negocios y Profesiones de California § 17200, y siguientes, por violaciones de las secciones del Código Laboral arriba citadas así como de la Sección 1174, o bajo la Ley de Abogados Generales Privados, Código Laboral Sección 2698, y siguientes, y reclamaciones por honorarios de abogados y costos asociados a cualquiera de las reclamaciones anteriores.

8. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

El importe de su pago dependerá de la cuantía de los honorarios, costos y pagos a los Representantes de la Clase que apruebe el Tribunal.

Su parte también dependerá del número total de semanas que trabajó para los Demandados. Consulte la notificación que recibió por correo para verificar el número de semanas que trabajó entre el 10 de mayo de 2018 y el 4 de abril de 2023, según los registros de los Demandados.

Si lo desea, puede impugnar la cifra arriba indicada enviando por correo pruebas que apoyen su alegación al Administrador del Acuerdo a la dirección que figura a la derecha. Tu concurso debe tener matasellos antes del 16 de octubre de 2023 y debe incluir el nombre y el número del caso (*Hung Pham contra Wood Tech, Inc., et al.*, Caso No. 22CV011080); su nombre completo, dirección y número de teléfono, y dirección de correo electrónico (si la tiene); y una explicación exponiendo la razón por la que cree que la cifra basada en los registros de los Demandados es incorrecta.

Decidiendo lo que Quiere Hacer

9. ¿Cómo puedo evaluar mis opciones?

Tiene tres opciones. Puede no hacer nada y obtener automáticamente su parte del acuerdo, puede oponerse al acuerdo o puede impugnar el número de semanas de trabajo que trabajó para los Demandados.

10. ¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?

Si no hace nada, recibirá automáticamente su parte del acuerdo en función del número de semanas laborales que haya trabajado para los Demandados entre el 10 de mayo de 2018 y el 4 de abril de 2023.

Consulte el acuerdo de conciliación, que puede encontrarse en <https://wood-tech.phoenixclassaction.com/>, para una descripción completa de las reclamaciones y personas que serán liberadas si se aprueba este acuerdo.

11. ¿Tengo un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, el tribunal nombra Representantes y Abogados de la Clase -llamados Abogados de la Clase- para que trabajen en el caso y defiendan los intereses de todos los Miembros de la Clase. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su costa. Para este acuerdo, el tribunal ha designado a las siguientes personas y abogados.

Representante de la Clase: Hung Pham

Consejo de la Clase: Valerian Law, P.C. Se trata del bufete de abogados que negoció este acuerdo en su nombre. **No se le cobrará por sus servicios.**

Phoenix Settlement
Administrators
P.O. Box 7208
Orange, CA 92863
Teléfono: (800) 523-5773

12. ¿Tengo que pagar a los abogados de esta demanda?

Los honorarios y costos de los abogados se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo utilizado para pagar las reclamaciones de los Miembros de la Clase. Usted no tendrá que pagar directamente a los abogados.

Hasta la fecha, los Abogados de la Clase no han recibido ningún pago por su trabajo ni por sus gastos en este caso. Para pagar parte de su tiempo y riesgo al llevar este caso sin ninguna garantía de pago a menos que tuvieran éxito, los Abogados de la Clase solicitarán, como parte de la aprobación final de este Acuerdo, que el Tribunal apruebe un pago de hasta el 33 por ciento del Fondo del Acuerdo en concepto de honorarios de abogados más el reembolso de los gastos de bolsillo estimados en unos \$18,000. Los honorarios y gastos de los abogados sólo se concederán si el Tribunal los aprueba como una cantidad justa y razonable. Tiene derecho a oponerse a los honorarios de los abogados aunque considere que los términos del acuerdo son justos.

Exclusión Voluntaria

13. ¿Qué pasa si no quiero formar parte de este acuerdo?

El tiempo para excluirse de la Clase ya ha expirado.

Objetar

14. ¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con el acuerdo?

Si no está de acuerdo con alguna parte del acuerdo (incluidos los honorarios de los abogados), puede objetar. Debe exponer las razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobar el acuerdo e indicar si su objeción se aplica sólo a usted, a una parte del colectivo o a todo el colectivo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones. El Tribunal sólo puede aprobar o denegar el acuerdo tal y como está; no puede cambiar los términos del acuerdo. Puede, aunque no es necesario, contratar a su propio abogado para que le ayude.

Para objetar, puede enviar una carta al Administrador del Acuerdo que:

- (1) Esté matasellada para el 16 de octubre del 2023;
- (2) Incluya el nombre y número del caso (*Hung Pham contra Wood Tech, Inc., et al.*, Caso No. 22CV011080);
- (3) incluya su nombre completo, dirección y número de teléfono, y dirección de correo electrónico (si la tiene);
- (4) Declare las razones de su objeción;
- (5) Declare si usted o su abogado tienen intención de comparecer en la audiencia de aprobación definitiva y el nombre de su abogado; y
- (6) Tenga su firma.

Envíe la carta a la siguiente dirección:

También puede asistir por su cuenta a la audiencia de aprobación definitiva y pedir permiso al Tribunal para hablar y expresar su opinión sobre el acuerdo.

Phoenix Settlement
Administrators
P.O. Box 7208
Orange, CA 92863
Teléfono: (800) 523-5773

Recursos Importantes

15. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso es un resumen del acuerdo propuesto. El acuerdo completo con todos sus términos puede encontrarse <https://wood-tech.phoenixclassaction.com/>. Para obtener una copia impresa del acuerdo de conciliación u obtener respuesta a sus preguntas:

- Contacte al Consejo de la Clase (Información más adelante)
- Visite el sitio web del caso en <https://wood-tech.phoenixclassaction.com/>
- Acceda al [Portal Público eCourt del Tribunal en Línea](#) o visite la Secretaría del Tribunal (Dirección a Continuación)

Sitio Web de la Clase	https://wood-tech.phoenixclassaction.com/
Administrador del Acuerdo	Phoenix Settlement Administrators P.O. Box 7208 Orange, CA 92863 Teléfono: (800) 523-5773
Abogado de la Clase	Valerian Law, P.C. xinying@valerian.law 1530 Solano Ave Albany, CA 94707
Secretaría	Juzgado Rene C. Davidson 1225 Fallon Street Oakland, CA 94612

Para acceder al [Portal Público eCourt del Tribunal en Línea](#), deberá crear una cuenta. Puede acceder a los documentos haciendo clic en “Searches,” en la próxima página, debe hacer clic en “Case Number Search,” y luego introducir el número de Caso 22CV011080 y hacer clic en “Search.” En la página siguiente, presione el enlace “[PHAM vs WOOD TECH, INC., et al.](#)” A continuación, podrá descargar imágenes de cada documento presentado en el caso mediante el pago de una cuota. También puede ver imágenes de cada documento presentado en el caso de forma gratuita utilizando uno de los quioscos de terminales informáticos disponibles en cada sede judicial que disponga de una instalación para presentaciones civiles.